

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Fecha de sanción: 22/07/1907

Fecha de promulgación: 25/07/1907

LEY N° 3040

Artículo 1°.- Declárase ciudad al pueblo de Mar del Plata, cabeza del partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Declárase igualmente ciudad al pueblo de San Pedro, cabeza del partido del mismo nombre.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernando Cordero
Manuel L. Del Carril

Juan F. Fernández
Ricardo M. García

En: Leyes del Estado y la Provincia de Buenos Aires / KETZELMAN, FEDERICO, DE SOUZA, RODOLFO. – Buenos Aires, Lex, 1930. -- Tomo XVII, p.. 229.

En: Colección Completa de leyes del Estado y la Provincia de Buenos Aires / KETZELMAN, FEDERICO; DE SOUZA, RODOLFO. – Buenos Aires : Boucau, 1931. – t. XVII, p. 229.